

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-009-2000-00418-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Camilo Enrique Arango Motta
Providencia	Auto Sustanciación No. 151
Decisión	Poner en Conocimiento

Mediante escrito, la apoderada judicial del Edificio Santa Catalina P.H., informa que el deudor Camilo Enrique Arango Motta adeuda a la copropiedad la suma de \$331.259.862,00 MCTE, por concepto de administración y expensas comunes, además indica que el inmueble es productivo, encontrándose en regular estado de conservación y puede ser usufructuado para que con el cancelen los pasivos.

De lo anterior, esta instancia dejará en conocimiento a las partes procesales, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a las partes procesales, la información allegada por la apoderada judicial del Edificio Santa Catalina P.H., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE

**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __027__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: _23_ de febrero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario